



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 07 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU 20571436575 soft  
Presidente(E) De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.03.2024 10:09:12 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000302-2024-P-CSJAN-PJ

#### VISTO:

El Informe N° 000002-2024-CDPNAJPVYJC-CSJAN-PJ, de fecha 04 de marzo del 2024, y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, razón por la que dirige la política interna, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, conforme lo establecen los incisos 1 y 3 del artículo 90° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Que, mediante la Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio de 2010, emitida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y su cumplimiento obligatorio por parte de todos los jueces de la República; ello con la finalidad de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas.

**Tercero.-** Con Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso crear el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, a fin de lograr el cumplimiento de las actividades, desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano.

**Cuarto.-** Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000072-2024-P-CSJAN-PJ, se conformó la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta sede judicial, cuyo objetivo principal es promover el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, implementando las 100 Reglas de Brasilia, de manera coordinada intra e interinstitucional, así como también acercar la justicia a la población vulnerable.

**Quinto.-** Que, con el Informe N° 000002-2024-CDPNAJPVYJC-CSJAN-PJ, de fecha de 04 de marzo del 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita a este despacho se autorice la realización de la Campaña de Justicia Itinerante, a desarrollarse el día 07 de marzo del año en curso a partir de las 9:00 horas, en el mercado de Challhua del distrito y provincia de Huaraz.

**Sexto.-** Siendo esto así, y verificando que la actividad programada por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia, constituye una importante iniciativa en beneficio de las personas vulnerables: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia, migrantes, pueblos indígenas, entre otros, resulta necesario que esta Presidencia expida la resolución administrativa de autorización.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la realización de la Campaña de Justicia Itinerante a desarrollarse el día 07 de marzo del año en curso, a partir de las 9:00 horas en el mercado de Challhua del distrito y provincia de Huaraz; actividad organizada por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

**Artículo Segundo.- Autorizar** el desplazamiento de los/as magistrados/as y servidores/as que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombres y Apellidos	Condición
Saby Percy Tarazona León	Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la CSJAN
Gladys Yanett Fidel Jamanca	Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la CSJAN
Hommer Frey Villafán Cano	Juez del 7° Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz
Mariza Julieta Heredia Obregón	Jueza del 8° Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz
Sissy Rosario Bravo Mendoza	Jueza del 6° Juzgado de Investigación Preparatoria Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz
Giovanna Esther Meza Benítez	Jueza del 4° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Benjamín Uldarico Coloma Villegas	Juez del 5° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz
Nalda Manelly Rodríguez Gómez	Secretaria Judicial del 2° Juzgado de Paz Letrado de Huaraz
Cristian Danilo Hurtado Depaz	Auxiliar Judicial del 2° Juzgado de Paz Letrado de Huaraz
Valeria del Rosario Cano Huamán	Personal de la Oficina de Imagen Institucional de la CSJAN
Jacinto Narciso Vergaray Retuerto	
Joffre Gustavo Tribeños Menacho	

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Gerencia de Administración Distrital y las áreas administrativas que la integran, así como la Oficina de Imagen Institucional, cumplan con brindar el apoyo y soporte técnico que corresponda para la ejecución de la presente campaña de justicia itinerante.

**Artículo Cuarto.- Poner** la presente resolución en conocimiento del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados/as para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**EDHIN CAMPOS BARRANZUELA**

Presidente (e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mrj

